



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0672-2016-UNAM**  
**Moquegua, 13 de Mayo de 2016**

VISTOS, el Informe N° 609-2016-UP-OPD-UNAM de 29 de Abril de 2016, Hoja de Coordinación N° 637-2016-OPD/UNAM de 03 de Mayo de 2016, Informe N° 279-2016-ORH/DIGA/UNAM de 06 de Mayo de 2016, Informe Legal N° 239-2016-UNAM-CO/OAL de 11 de Abril de 2016, Informe N° 0342-2016-DIGA/CO/UNAM de 12 de Mayo de 2016, Proveído Presidencial N° 3239 de 13 de Mayo de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 279-2016-ORH/DIGA/UNAM de 06 de Mayo de 2016, el Dr. José Luis Morales Rocha Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Dirección General de Administración, que mediante su despacho se proponga la aprobación del Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de Resolución por reconocimiento para el pago de aguinaldo por Navidad a favor del Sr. JESÚS ESTEBAN ESPINOZA SALVADOR, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EE/77.15, en atención a la Hoja de Coordinación N° 637-2016-OPD/UNAM de 03 de Mayo de 2016 de la Oficina de Planificación y Desarrollo, que habilita el monto total de S/ 122.63 soles mediante Certificación Presupuestal N° 0913 emitida por la Unidad de Presupuesto, según Informe N° 609-2016-UP-OPD-UNAM de 29 de Abril de 2016 presupuesto afectado a la Meta 0004 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, se tiene el Informe Legal N° 239-2016-UNAM-CO/OAL de 11 de Abril de 2016, presentado por el Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin Asesor Legal UNAM, el mismo que emite opinión favorable y concluye que resulta procedente el reconocimiento de deuda por concepto de aguinaldo por Navidad contraída con Jesús Esteban Espinoza Salvador, por el monto de S/ 122.63 soles debiendo por consiguiente disponerse la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 0342-2016-DIGA/CO/UNAM de 12 de Mayo de 2016, el C.P.C. Epifanio Loayza Bravo Director General de Administración, solicita al Despacho de Presidencia la emisión del Acto Resolutivo por reconocimiento de deuda, por el monto de S/ 122.63 soles a favor de Jesús Esteban Espinoza Salvador conforme certificación presupuestal N° 913;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0672-2016-UNAM**  
*Moquegua, 13 de Mayo de 2016*

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 3239 de 13 de Mayo de 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA por concepto de aguinaldo por Navidad contraída con JESÚS ESTEBAN ESPINOZA SALVADOR, por el monto de S/ 122.63 (Ciento veintidós con 63/100 soles) conforme Certificación Presupuestal N° 913 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.*



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



ROG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
UTPAC  
VPM  
DICA  
Archi (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ROG. Guillermo S. Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

